



MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° D- 885 /

FRESIA, 27 MAR. 2019

VISTOS:

- 1° El Decreto Alcaldicio N°593 de fecha 02.03.2018 que aprueba el convenio del Programa Vínculos Versión 11 Arrastre.
- 2° El Decreto Alcaldicio N°3647 de fecha 14.12.2018, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2019.
- 3° El decreto Alcaldicio N°2876 de fecha 01.10.2018, que nombra Director Suplente para la Dirección de Control.
- 4° El Decreto Alcaldicio N°1417 de fecha 20.05.2016, que establece orden de subrogancia para Secretario Municipal.
- 5° El Decreto Municipal N°1448 de fecha 08.06.2015, que aprueba subrogancia para Alcalde.
- 6° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art., N°127, Inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La ceremonia de cierre del Programa Vínculos versión 11 Arrastre, donde se premia y destaca la participación de los beneficiarios, durante el periodo de dos años en el programa, el día martes 02 de abril de 2019, en la comuna de Fresia.
- La necesidad de adquirir alimentación e insumos para la atención de los usuarios del Programa Vínculos versión 11 Arrastre, que asistirán a la ceremonia.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, la ceremonia de cierre del Programa Vínculos versión 11 Arrastre, que se realizará el día martes 02 de abril de 2019, en la comuna de Fresia.

2° **ADQUIERASE**, a través del depto. de Adquisiciones la compra de alimentos e insumos consistentes en: café, té, azúcar, jugos, bebidas, galletas, yogurts, cereales, papas fritas, ramitas, queque, paté, queso crema, aceitunas, pikles, mermelada, mantequilla, leche, pan de molde, bombones, servilletas, platos y vasos desechables, cucharas y tenedores plásticos.

3° **IMPUTESE**, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°1140537 "Programa Vínculos versión 11 Arrastre"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAZ FIGUEROA SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CESAR NEGRON BARRIA
ALCALDE (S)